



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 226475-2018

Resolución Directoral

N° 437 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 28 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 21 de diciembre de 2018, presentado por FERNANDO GOMEZ SALINAS, en representación también de Guadalupe Gómez de Bernal, Margarita Gómez Salinas, María Magdalena Gómez de Avilés, Sheresca Lizbeth Torres, solicita la extinción de la licencia de uso de agua, por conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – RLRH, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece en el artículo 102°, numeral 102.1 que: "La Autoridad Nacional del Agua declara la extinción de los derechos de uso del agua por renuncia del titular, **caducidad** o revocación";

Que, el Artículo 71° de la Ley de Recursos Hídricos, refiere que son causales de caducidad los derechos de uso siguientes: 1. La muerte del titular del derecho; 2. el vencimiento del plazo del derecho de uso de agua; **3. conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho**; y 4. falta de ejercicio del derecho durante dos (2) años consecutivos o acumulados en un período de cinco (5) años sin justificación, siempre que esta causal sea imputable al titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial y subterránea al bloque de riego Chancay Alto-Río con código PHUH-2706-B38, siendo considerado entre ellos como usuaria a doña Guadalupe Salinas de Gomes,





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 226475-2018

para el predio con código 04356, con un área bajo riego de 3.60, siendo su volumen de agua de 51 336 m³/año y una masa de agua a explotar de 8 845 m³/año;

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2019-ANA-AAA.CF-AT/MCFS de fecha 11.03.2019, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluyó señalando que es procedente extinguir la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios otorgada a Guadalupe Salinas de Gómez, mediante Resolución Administrativa N° 050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, debiendo revertir un volumen de 51 336 m³/año;

Que, analizado el expediente administrativo, sobre la petición del administrado se tiene que el solicitante adjunta copia de la Inscripción de la Sucesión Intestada de Darío Gómez Berrospi – Partida N° 60133203, el Testimonio de la División y Partición Parcial y Adjudicación de Bien Inmueble a favor de los herederos consignados en el artículo primero, como es: su cónyuge supérstite Guadalupe Salinas Ramírez de Gómez y sus hijos: Margarita Gómez Salinas, María Magdalena Gómez de Avilés, Fernando Gómez Salinas, Guadalupe Gómez de Bernal y Sheresca Lisbeth Torres Gómez en representación de su finada madre Francisca Gómez Salinas, según consta en la partida antes mencionada, siendo así el administrado es uno de los titulares del predio así como su representación que obra a folios 10; de otro lado, de la verificación técnica de campo de fecha 18.02.2019, la Administración Local de Agua Chancay Huaral, constato que el predio se encuentra sin cultivo y una parte del predio se encuentra lotizado con un área cercado de material noble y una construcción de vivienda; siendo así, es procedente extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, por caducidad – conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal según Informe Legal N° 000-2019-ANA-AAA.CF-AL/LMZV/LQY de fecha 22.03.2019, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la **EXTINCION** de la licencia de uso de agua subterránea para uso agrario, otorgada a favor de GUALUPE SALINAS DE GOMEZ, mediante Resolución Administrativa N° 050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, por conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho, de acuerdo a lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 226475-2018

Datos del Usuario	Ubicación predial y lugar donde usa el agua otorgada		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)	Resolución
	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (Ha)		
SALINAS DE GOMEZ, GUAPALUPE	04356	3,60	51 336	Resolución Administrativa N° 050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005

ARTICULO 2°.- Revertir al domino del Estado un volumen de 51 336 m³/año, como consecuencia de la extinción del derecho; teniéndose presente que la Resolución Administrativa N° 050-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, en lo demás de su contenido queda vigente respecto de la relación de los demás usuarios.



ARTICULO 3°.- Disponer la actualización de la extinción de la licencia resuelta en el presente acto, al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a FERNANDO GOMEZ SALINAS, Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LEYM/LMZV/Lizandra C.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA
Ing. Luis Enrique Yampufe Morales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA